

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

## En la Capital:

Por un mes	2	ptas.
tres meses	5 50	"
seis meses	10 50	"
un año	20 50	"

## Fuera de la Capital:

Por un mes	2 50	ptas.
tres meses	7	"
seis meses	12 50	"
un año	24	"

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

## PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra, debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

## ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Se publica los martes, jueves y sábados.

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza al Tesoro, giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta (artículo 1.º del Código Civil)

## Parte Oficial

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Agosto.)

## Gobierno Civil

## Registro de Fomento

Por defunción de don Marcelino Ortiz de Lanzagorta, se halla vacante en esta Ciudad, una plaza de Corredor de Comercio y que debe de ser cubierta por concurso, según previene la Real orden de 2 de Noviembre de 1918.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento y a fin de que los aspirantes al mencionado cargo presenten sus expedientes en este Gobierno Civil en un plazo de veinte días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio.

Logroño, 20 de Agosto de 1921.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

## ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 26 de Junio, se anuncia al público que por el Ministerio de Fomento ha sido aprobado técnicamente el proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Zorraquín, formulado por la División Hidráulica del Ebro.

Dicho proyecto consiste en el aprovechamiento de unos manantiales que afloran en la ladera del Glera, opuesta a la en que el pueblo se encuentra. Para ello se proyecta una cámara colectorá precedida de unos drenes de captación. La cámara, cuya capacidad es de 6 metros cúbicos, está directamente relacionada por medio de una tubería de carga de 495'00 metros y 0'04 metros de diámetro, con una fuente pública situada en la plaza del pueblo. El caudal derivado será de 0'200 litros por segundo.

El proyecto estará de manifiesto en el Gobierno civil de Logroño, durante el plazo de quince días, según previene el artículo 3.º del Real decreto de 27 de Marzo de 1914, para que cuantos se consideren perjudicados puedan

presentar, en instancia dirigida al señor Gobernador civil de la provincia, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Logroño, 16 de Agosto de 1921.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

## Administración Provincial

## Delegación de Hacienda

## ADMINISTRACION DE RENTAS ARRENDADAS

## ANUNCIO

Hallándose en suspenso por fallecimiento del Inspector D. Carlos Sánchez Neira, la visita de Inspección de la Renta del Timbre, acordada en 18 de Marzo último a los pueblos de los partidos judiciales de Torrecilla en Cameros, Cervera del Río Alhama y Arnedo, y a los cuales se refiere el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL número 37, de fecha 29 del referido mes de Marzo, se va a continuar dicha visita por el Inspector técnico del Timbre don Ricardo Beaumont Colmeiro.

Lo que se pone en conocimiento de las Autoridades locales y personas a quienes pueda interesar, a fin de que no pongan obstáculos a la investigación, y le presten apoyo en el ejercicio de su cargo.

Logroño, 17 de Agosto de 1921.—J. Gómez Pineda.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. S., Cámara.

## JUZGADOS MUNICIPALES

Don Santiago Verde González, Juez municipal suplente en funciones de esta ciudad de Cenicero:

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Antonio Espada Martínez, contra D. Prudencio Santiago Hueto y su mujer Irene Olavarrieta Villar, vecinos todos de ésta, sobre pago de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta las fincas rústicas siguientes:

1.ª Una finca de regadío en el término denominado «del Prado», de cabida de once celemines; que linda por Norte, D.ª Gregoria Pascual; Sur, D. Liborio Sáez; Este, D. Román Verde, y Oeste, D. Roque Acevedo; tasada en la cantidad de mil doscientas ochenta y cuatro pesetas.

2.ª Una viña plantada de vid americana, de cabida de ocho y

media obradas, o sea veintidós celemines de tierra en el término «del monte»; que linda por Norte, camino del término; Sur, D.ª Gregoria Pascual; Este, D. Antonio Maguregui, y Oeste, la vía férrea; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

La subasta se efectuará en los extrados de este Juzgado, anunciándola el subalterno del mismo el día 31 del actual, a las once de la mañana.

1.º Para tomar parte en la subasta se consignará previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, acompañando la cédula personal.

2.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

3.º No existen en autos títulos de propiedad, quedando por lo tanto a cargo del rematante el suplir dicha falta.

Dado en Cenicero, a seis de Agosto de mil novecientos veintinueve.—Santiago Verde.—Por su mandado: El Secretario, Enrique Anguiano.

## JUZGADOS MILITARES

García Herreros, Anastasio; hijo de Estanislao y de Ana, natural de Briones, Ayuntamiento de ídem, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, estatura 1'593 metros, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, sin ninguna seña particular, viste de uniforme kaki militar, por ser soldado del Regimiento Infantería de Bailén, número 24, prestando sus servicios como ordenanza en la Zona de Reclutamiento de Logroño, procesado por el delito de deserción, el cual comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor de la expresada Zona, D. Natalio Cubas y Castilla, bajo apercibimiento, que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Logroño, 17 de Agosto de 1921.—El Comandante Juez, Natalio Cubas.

## Administración Municipal

## SANTURDEJO

El día 15 del actual desapareció una yegua de siete cuartas de alzada y pelo tordo, de la propiedad de Aquilino Uruñuela, vecino de Santurdejo.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia

para si alguna persona tiene noticias de la citada yegua se digna avisar a su propietario.

Santurdejo, 19 de Agosto 1921. El Secretario del Ayuntamiento, Demetrio Palacios.

## NÁJERA

Don Prudencio Urbina Garnica, primer Teniente alcalde del I. Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Nájera, en funciones de Presidente del mismo por defunción del propietario, Hago saber: Que habiéndose confeccionado los apéndices al amillaramiento de la propiedad rústica y urbana de este término municipal, y el recuento de la ganadería que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial, por los conceptos expresados, para el año económico de 1921-22, se hallan expuestos al público de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos, y se formulen las reclamaciones que se consideren procedentes.

Nájera, 18 de Agosto de 1921.—Prudencio Urbina.—P. S. M., Eduardo Sotés, Secretario.

## VALGAÑÓN

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este Municipio, (por haber sido el que la desempeñaba llamado a filas para Melilla), dotada con el sueldo anual de 250 pesetas, por la titular de Beneficencia, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto Municipal; el agraciado percibirá además 4.250 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos de los vecinos pudientes, que le entregará una Junta nombrada y designada al efecto.

Las solicitudes debidamente reintegradas, y acompañadas del Título, o copia del mismo, y hoja de servicios, deberán presentarse en esta Alcaldía en el plazo de 30 días.

Este anuncio se publica de acuerdo con el Colegio médico de la provincia.

Valgañón, 17 de Agosto de 1921.—El Alcalde, Leandro Grijalba.

## SAN ROMÁN DE CAMEROS

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa y de los demás pue-

blos que componen este partido Farmacéutico, con el sueldo anual de trescientas pesetas, pagadas por los respectivos Ayuntamientos según les corresponda, por anualidades vencidas de los fondos municipales.

Los Ayuntamientos que componen el partido Farmacéutico son los siguientes: Montalvo, Santa María, Torre, Jalón, Muro, Rabanera, Ajamil, Torremuña, Hornillos, San Román y sus cuatro aldeas Avellaneda, Vadillos, Velilla y Valdeosera.

El que sea nombrado para desempeñar dicha plaza, podrá contratar las igualas con 480 vecinos pudientes de los mencionados pueblos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente reintegradas a esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente en que sea inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

San Román de Cameros, 16 de Agosto de 1921.—El Alcalde, Domingo Calleja.

CASTROVIEJO

Hallándose confeccionados los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana, así como el recuento de ganadería de este término municipal, que han de servir de base en la formación de los repartimientos de la contribución de 1922-23, se hallan expuestos al público por término de quince y ocho días, respectivamente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que crean justas durante el plazo expresado, el cual se contará desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Castroviejo, 16 de Agosto de 1921.—El Alcalde, Jacinto Ceniceros.

MURILLO DE RÍO LEZA

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa con la dotación anual de novecientas doce pesetas con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento orgánico de 14 de Febrero de 1905 y demás disposiciones vigentes y condiciones del anterior contrato hecho con el funcionario cesante por asistencia de una ochenta y cinco familias pobres.

El agraciado podrá contratar libremente con las familias pudientes de la localidad.

Las instancias, debidamente reintegradas y documentadas, se dirigirán al Alcalde que suscribe, en término de treinta días, contados desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Murillo de río Leza, 18 Agosto de 1921.—El Alcalde, Juan Vedia.

VILLAYERDE

Confeccionados los apéndices al amillaramiento por urbana y rústica y recuento de ganadería, que han de servir de base para la formación de los repartos de contribución correspondientes al ejercicio de 1922-23, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por un plazo de quince días, durante el cual pueden ser examinados por los interesa-

dos y presentar las reclamaciones pertinentes, teniendo en cuenta que pasado dicho período, no se admitirá ninguna de éstas.

Villaverde, 12 Agosto 1921.—El Alcalde, Hermenegildo Ojeda.

NAVAJÚN

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este término, y acta de recuento general de ganadería para el venidero ejercicio económico de 1922 a 23, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, durante cuyo término podrán los interesados pasar a examinarlos y formular cuantas reclamaciones legales tengan por conveniente, advertidos que transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna de éstas.

Navajún, 15 de Agosto de 1921.—El Alcalde, Román Ruiz.

FONZALECHE

Don Anastasio Ruiz Valgañón, Alcalde constitucional de la villa de Fonzaleche,

Hago saber: Que confeccionados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, así como también el recuento de la ganadería que han de servir de base para los repartimientos de la contribución correspondientes para el próximo año de 1922 a 1923, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por un plazo de quince y cinco días respectivamente, a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes, teniendo en cuenta, que pasados dichos plazos, no se admitirá ninguna de éstas.

Fonzaleche, 15 de Agosto de 1921.—El Alcalde, Anastasio Ruiz.

SAN MILLÁN DE LA COGOLLA

Terminado el recuento de la Ganadería de este término municipal, y los apéndices de rústica y urbana para el año de 1922-23, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los primeros por ocho días y los segundos por quince a los efectos de reclamaciones.

San Millán, 17 de Agosto 1921.—El Alcalde, Juan Larrea.

JUBERA

Se encuentran al público, en la Secretaría de esta villa, por término de cinco días, y quince respectivamente, el recuento de la ganadería y el apéndice al amillaramiento de rústica y urbana de este término municipal, que ha de servir de base para los repartimientos del mismo ramo para 1922-23 a los efectos reglamentarios.

Jubera, 14 de Agosto de 1921.—El Alcalde, Aniceto Fernández.

Ayuntamiento Constitucional de Nájera

Contaduría

Año de 1920-21

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

	Presupuesto autorizado, y rectificaciones	Operaciones realizadas	DIFERENCIAS	
			EN MÁS Pesetas	EN MENOS Pesetas
<b>INGRESOS</b>				
1. Propios . . . . .	2644 99	»		2644 99
2. Montes . . . . .	»	»		»
3. Impuestos . . . . .	19560 »	906 25		18653 75
4. Beneficencia . . . . .	»	»		»
5. Instrucción pública . . . . .	»	»		»
6. Corrección pública . . . . .	13952 61	»		13952 61
7. Extraordinarios . . . . .	1400 »	300 »		1100 »
8. Resultas . . . . .	»	4176 67	4176 67	»
9. Ampliación . . . . .	»	»		»
10. Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	40007 80	5150 »		34857 80
11. Reintegros . . . . .	»	»		»
TOTALES DE INGRESOS . . . . .	77565 40	10532 92	4176 67	71209 15
<b>PAGOS</b>				
1. Gastos del Ayuntamiento . . . . .	5943 »	624 70		5318 30
2. Policía de Seguridad . . . . .	3676 25	345 »		2831 25
3. Policía Urbana y Rural . . . . .	6349 75	1762 18		4587 57
4. Instrucción pública . . . . .	900 »	»		900 »
5. Beneficencia . . . . .	7239 10	753 45		6485 65
6. Obras públicas . . . . .	450 »	70 »		380 »
7. Corrección pública . . . . .	16119 06	»		16119 06
8. Montes . . . . .	»	»		»
9. Cargas . . . . .	35288 24	1677 45		33610 79
10. Obras de nueva construcción . . . . .	100 »	»		100 »
11. Imprevistos . . . . .	1500 »	425 65		1074 35
12. Resultas . . . . .	»	»		»
13. Ampliación . . . . .	»	»		»
TOTALES DE PAGOS . . . . .	77565 40	6158 43		71406 97
EPISTENCIA EN CAJA . . . . .		4374 49		
TOTAL . . . . .		10532 92		

## Distrito Forestal de Logroño

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta dependencia durante el mes de Julio, dando cuenta de ello en cumplimiento a lo prescrito en el artículo 25 del Reglamento de 7 de Julio de 1911, dictado para la ejecución de la vigente ley de Pesca.

NÚMERO	FECHA			NOMBRES	Años de edad	VECINDAD	PROFESION
	Día	Mes	Año				
187	2	Julio	1921	Don Isidoro Munilla Elías	39	Arnedillo	Tejedor
188	2	"	"	" Jacinto Sáenz de la Cámara	57	Id.	Labrador
189	2	"	"	" Félix Garrido Fernández	41	Id.	Id.
190	2	"	"	" Victoriano Balmaseda	32	Albelda	Jornalero
191	2	"	"	" Teodoro Martínez Moreno	15	Torrecilla	Id.
192	2	"	"	" Casto Martínez García	57	Id.	Id.
193	4	"	"	" Isidoro García	38	Arnedillo	Labrador
194	4	"	"	" Lèsmes García	21	Id.	Id.
195	4	"	"	" Narciso Cañas Aguirre	17	Villanueva	Jornalero
196	5	"	"	" Lorenzo Sanz Laguna	41	Pamplona	Id.
197	5	"	"	" Fernando Nalda Pascual	63	Logroño	Cartero
198	5	"	"	" Víctor Navajas Larrieta	30	Nalda	Empleado
199	5	"	"	" Telesforo Muñoz Rueda	27	Anguiano	Bracero
200	5	"	"	" Alicia Bermejo, Benito	36	Logroño	Jornalero
201	5	"	"	" Esteban de Abajo	51	Haro	Comerciante
202	5	"	"	" Felipe Ruíz Sáenz	53	Nestares	Jornalero
203	5	"	"	" Esteban Fernández	43	Torrecilla	Maestro
204	5	"	"	" Cesáreo Sola de Pedro	30	Id.	Jornalero
205	5	"	"	" Francisco Clavel Amutio	51	Id.	Id.
206	6	"	"	" Víctor Manuel Lorza y Farias	42	Logroño	Médico
207	7	"	"	" Bernabé Alonso Alonso	47	Haro	Bracero
208	7	"	"	" Enrique Zorrilla Guinea	36	San Vicente	Electricista
209	7	"	"	" Ecequiel Lafuente Martínez	50	Tormantos	Jornalero
210	7	"	"	" Víctor Gómez	29	Cuzcurrita	Id.
211	7	"	"	" Salustiano Rodríguez	68	Nalda	Labrador
212	8	"	"	" Máximo Azofra Sobrón	20	Bobadilla	Guarda municipal
213	8	"	"	" Esteban Dorado	30	Casalarreina	Jornalero
214	8	"	"	" Andrés Hernando	64	Id.	Labrador
215	8	"	"	" Miguel Martínez	41	Id.	Jornalero
216	8	"	"	" Pablo Alvarez	26	Id.	Id.
217	8	"	"	" José Santa Cruz Baamonde	28	Haro	Comerciante
218	8	"	"	" Eugenio González Pérez	35	Anguciana	Jornalero
219	11	"	"	" Julio González y Sáez	17	Nalda	Dependiente consumos
220	11	"	"	" Antolín Royo y Aguado	29	Id.	Practicante farmacia
221	11	"	"	" Angel Apellániz Brieva	39	Logroño	Magistrado
222	11	"	"	" Fructuoso Barruso Hijón	54	Id.	Confitero
223	11	"	"	" Pedro Soldevilla Fernández	43	Torrecilla	Zapatero
224	11	"	"	" Máximo Segura Rico	48	Logroño	Jornalero
225	12	"	"	" Antonio Martínez Peso	30	Lumbreras	Id.
226	12	"	"	" José Muñoz Rueda	21	Anguiano	Bracero
227	14	"	"	" Demetrio García García	26	Bobadilla	Jornalero
228	15	"	"	" Alejandro Pancorbo Ramírez	33	Viguera	Electricista
229	15	"	"	" Leopoldo Santolalla	26	Torrecilla	Industrial
230	15	"	"	" Gregorio Cabañas Soto	51	Logroño	Id.
231	15	"	"	" Félix Moreno Rueda	39	Torrecilla	Carpintero
232	15	"	"	" Jesús Santos Martínez	27	Murillo	Maestro
233	15	"	"	" Epifanio Barrón Martínez	24	Villanueva	Jornalero
234	16	"	"	" Antonio Ijalba Corral	47	Haro	Bracero
235	16	"	"	" Trifón Ijalba Gamarra	15	Id.	Id.
236	16	"	"	" Francisco Caraballos	54	Logroño	Jornalero
237	16	"	"	" Manuel Sánchez Pinillos	35	Villoslada	Id.
238	16	"	"	" Domingo Sánchez Pinillos	36	Id.	Id.
239	18	"	"	" Vicente Martínez López	61	Lumbreras	Labrador
240	18	"	"	" Lauro Ibáñez	56	Nalda	Propietario
241	18	"	"	" Domingo González Sáenz	55	Lagunilla	Zapatero
242	18	"	"	" Manuel Sánchez Martínez	49	Brieva	Propietario
243	18	"	"	" Indalecio Ledesma García	49	Id.	Jornalero
244	18	"	"	" José María Azpeitia Salazar	26	Herramelluri	Propietario
245	18	"	"	" Angel Pancorbo Ramírez	19	Pradillo	Jornalero
246	18	"	"	" Manuel García Brieva	31	Villanueva	Id.
247	19	"	"	" Pedro García Sáez	57	Bobadilla	Pescador
248	19	"	"	" José Azofra Carcía	18	Id.	Jornalero
249	19	"	"	" Baldomero García Gabriel	60	Ventrosa	Labrador
250	19	"	"	" Macario Cilla Valpuerta	36	Brieva	Jornalero
251	20	"	"	" Linos Quintanar Moreno	49	Anguiano	Bracero
252	20	"	"	" Eloy Enciso Mendiola	48	Munilla	Fabricante
253	20	"	"	" Lorenzo Aguirre Enciso	37	Id.	Id.
254	20	"	"	" Félix Goya Sáez	46	Haro	Empleado
255	20	"	"	" Justo Potes Benedicto	36	Id.	Bracero
256	20	"	"	" Isidro Ibáñez	59	Miranda de Ebro	Empleado
257	21	"	"	" Ricardo Robredo López	39	Ezcaray	Labrador
258	21	"	"	" Patricio Labarga	47	Tormantos	Jornalero
259	21	"	"	" Nicolás Labarga	21	Id.	Id.
260	21	"	"	" Juan Huercado Hernández	37	Murillo	Médico
261	21	"	"	" Melitón Muro Pinillos	43	Villoslada	Jornalero
262	23	"	"	" Benigno Velaseo Pérez	26	Haro	Pescador
263	23	"	"	" Nicomedes Martínez Sáez	37	Id.	Id.
264	23	"	"	" Sabastián Salazar	18	Cuzcurrita	Jornalero

(Continuad)

# DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

## MONTES A CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

RELACION de los aprovechamientos de PASTOS que con destino a atenciones vecinales de los pueblos han de verificarse en los Montes públicos de esta provincia durante el año forestal que da principio en 1.º de Octubre del año actual, y termina en 30 de Septiembre de 1922, cuyos aprovechamientos han sido aprobados por Real orden aprobatoria del plan fecha 27 de Junio último y sujetándose al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL número 96 del 13 de Agosto.

PARTIDOS JUDICIALES	NOMBRES DE LOS		NÚMERO Y CLASE DE GANADOS					TASACIÓN Ptas. Cts.	ÉPOCA DEL APROVECHAMIENTO	OBSERVACIONES
	PUEBLOS	MONTES	Lanar	Cabrío	Vacuno	Mayor	Cerda			
Alfaro	Alfaro	Yerga	1.500	700				3.925		
Arnedo	Arnedillo	Sierra la Hez	500	300				1.425		
—	Bergasillas	Valdemer	500	25				462 50	Para el ganado lanar, todo el año forestal.	Acotadas las superficies que se detallan en las actas que obran en los archivos respectivos de las Secretarías de los Ayuntamientos, más las que fueren incendiadas en lo sucesivo, las aprovechadas por roza desde el año 1915 y las propuestas para el presente plan.
—	Carbonera	Valle Rutajo	500	100	15			770		
—	Enciso	Mingones	300					225		
—	Idem	Monte Abajo	800	200				1.300	Para el ganado cabrío, hasta el 31 de Marzo de 1922	
—	Idem	La Nevera	200					150		
—	Herce	Valdemartín			60			180		
—	Munilla	Santiago la Cuerna	200	100				500		
—	Ocón	Sierra la Hez	2.630	300	50	50		3.232 50	Para los demás ganados, según costumbre	
—	Corera, El Redal y Galilea	Idem	200					150		
—	Poyales	Hayedo	1.000					750		
—	Préjano	Estepal	300	150				400		
—	Muro de Aguas	Idem	500					100		
—	Poyales	Idem	500					100		
—	Navalsaz	Idem	500					100		
—	Robres	Valdeahova	200	100				500		
—	Villarroya	Carrascal	1.000	100				1.100		
—	Idem	Valdelavía	500	80				655		
—	Zarzosa	Santiago	300	100				575		
Calahorra	Autol	Yerga	1.000	500				2.750		
—	Idem	Espartal	600					600		
Cervera	Cornago	Dehesa Gil de Puerco	500	75				637 50		
—	Idem	Vallaroso	500	50				550		
Haro	Abalos	La Rosa	1.000	100				1.100		
—	Rivas	Toloño	600	100	16	80		1.008		
Logroño	El Collado	Hayedo Frío	200	50	15			370		
—	Soto y Treguajantes	Idem	200	50	15			370		
—	El Collado	Hayedo Ortiz	200	50	15			370		
—	Soto y Treguajantes	Idem	200	50	15			370	Para el ganado lanar, todo el año forestal.	
—	Daroca	La Dehesa	300	50	25	10		495		
—	Idem	Moncalvillo	350	45	30	10		617 50		
—	Sojuela	Dehesa y Moncalvillo	400	130	60	30		995	Para el ganado cabrío, hasta el 31 de Marzo de 1922	
—	Sorzano	Moncalvillo	150		120			472 50		
—	Medrano	Idem		50				175		
—	Viguera y Comuneros	Idem	600	400	120	60		2.330		
Nájera	Anguiano, Matute y Tovia	Redonda y Valvanera	6.500	400	200	150	150	7.475	Para los demás ganados, según costumbre	
—	Villaverde	Idem	700	50	40	40	30	960		
—	Anguiano	Serradero y Roñas	7.500	500	200	150	150	8.575		
—	Pedroso	Idem	200					150		
—	Berceo	Cerrolombo	600	70	60	40		955		
—	Brieva	La Dehesa	500	40	60	40		775		

(Continuará)